

Riobamba, 21 de mayo de 2014



Señor

REPRESENTANTE LEGAL DE LA

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS LÍNEA GRIS COMLINGRIS S.A.

Presente.-

CEPEDA NAULA JOSÉ ANTONIO, casado, con cedula de ciudadanía N° 060112186-6, en mi calidad de Accionista de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS GRIS COMLINGRIS S.A.** propietario de una acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de diez USD 10,00 dólares de los Estados Unidos de América cada una, por medio de la presente le comunico a usted mi voluntad de transferir una acción ordinaria y nominativa que poseo en la compañía, a favor del Señor ALONSO ELÍAS ILLAPA CONDO, casado, portador de la cedula de ciudadanía N° 060269602-3. Lo que comunico a fin de que se sirva registrar esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS GRIS COMLINGRIS S.A** que se encuentra a su cargo, fundamento mi petición en lo establecido en los Artículos 188 y 189 de la Ley de Compañías, para constancia firmamos los cedentes y los cesionarios.

Atentamente,

CEPEDA NAULA JOSÉ ANTONIO

C.I.060112186-6

CEDENTE

ALONSO ELÍAS ILLAPA CONDO

C.I.060269602-3

CESIONARIO

CORO CHIMBOLEMA MARIA ELENA

C.I.060284703-0

CONYUGUE DEL CEDENTE

Autorizo la presente transferencia de acciones en el capital social de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS GRIS COMLINGRIS S.A** de conformidad con el artículo 181 del Código Civil

FACTURA

2014

6

01

07

D0001010

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS. EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, REPÚBLICA DEL ECUADOR; EL DÍA DE HOY VEINTIUNO (21) DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, ANTE MI, DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO, NOTARIA SEPTIMA ENCARGADA DE ESTE CANTÓN, COMPARECEN LOS SEÑORES: JOSE ANTONIO CEPEDA NAULA DE ESTADO CIVIL (casado), MARIA ELENA CORO CHIMBOLEMA DE ESTADO CIVIL (casado) Y ALONSO ELIAS ILLAPA CONDO DE ESTADO CIVIL (casado), DE NACIONALIDAD ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, CON EL OBJETO DE RECONOCER SUS FIRMAS Y RUBRICAS.- AL EFECTO JURAMENTADOS QUE FUERAN EN LEGAL FORMA Y PREVIAS LAS ADVERTENCIAS LEGALES Y DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN DE DECIR LA VERDAD CON CLARIDAD Y EXACTITUD, PUESTAS QUE FUERON A SU VISTA DICEN: QUE LAS FIRMAS, Y RUBRICAS CONSTANTES EN EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE SON LAS SUYAS PROPIAS DE SU PUÑO Y LETRA Y LAS QUE USAN EN TODOS SUS ACTOS TANTO PRIVADOS COMO PÚBLICOS Y POR TALES LAS RECONOCEN CON LO QUE TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS COMPARECIENTES EN UNIDAD DE ACTO JUNTO CONMIGO LA NOTARIA QUE DOY FE.-


JOSE ANTONIO CEPEDA NAULA

C.C. 060772786-6




MARIA ELENA CORO CHIMBOLEMA

C.C. 060287403-0




ALONSO ELIAS ILLAPA CONDO

C.C. 060269602-3




DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO

NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA ENCARGADA DE ESTE CANTÓN



Guamote a, 17 de junio de 2014

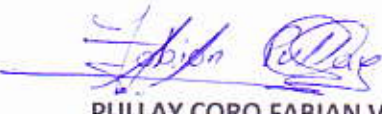
Señor
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS LINEA GRIS COMLINGRIS S.A.

Presente.-

GUARACA SISLEMA JUAN MANUEL, divorciado, con cedula de ciudadanía N°. 060200553-0, en mi calidad de accionista de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS LINEA GRIS COMLINGRIS S.A.**, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de diez USD 10,00 dólares de los Estados Unidos de América cada una, por medio del presente comunico a usted mi voluntad de transferir una acción ordinaria y nominativa que poseo en la compañía, a favor del señor **PULLAY CORO FABIAN VICTOR**, casado portador de la cedula de ciudadanía N° 060408590-2. Lo que comunico a fin de que se sirva registrar esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS LINEA GRIS COMLINGRIS S.A.** que se encuentra a su cargo, fundamento mi petición en lo establecido en los artículos 188 y 189 de la ley de compañías, para constancia firmamos los cedentes y los cesionarios.

Atentamente


GUARACA SISLEMA JUAN MANUEL
C.C. 060200553-0
CEDENTE


PULLAY CORO FABIAN VICTOR
C.C.060408590-2
CESIONARIO

Autorizo la presente transferencia de acciones en el capital social de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS LINEA GRIS COMLINGRIS S.A.** de conformidad con el artículo 181 del código civil.